Gmail

Rodrigo Rolón Aquino <roroiceman@gmail.com>

Transferencia de Créditos Nota DGAF N° 121 - Resolución N° 280/22

Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Para: Rodrigo Rolón Aquino <roroiceman@gmail.com>

20 de julio de 2022, 15:07

Expediente 109167/2022

[El texto citado está oculto]

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Asunción, 20 de julio de 2022.-

Nota D.G.A.F. Nº 121.-

Señora
Lic. TEODORA RECALDE, Directora General
Dirección General de Presupuesto
Ministerio de Hacienda
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de hacer referencia a la Ley Nº 6.873/2022; Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones..."

Ante tal contexto, cumplo en remitir la Resolución Original Nº 280/2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6.688 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"; dentro de la Actividad 1 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", en Fuente de Financiamiento: 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador: 001 "Genuino"; por la suma de G. 7.272.783.784.- (Guaraníes siete mil doscientos setenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla, con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. JOSÉ NERI MARIÑO G.
Director General de Administración y Finanzas

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

RESOLUCIÓN Nº 280

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Asunción, 20 de julio del 2022

VISTO: *El Memorándum DGAF/DF/DP Nº 173 de fecha 18 de julio de 2022, del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Ministerio del Interior, por el cual se remite el pedido de autorización para la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), por un monto total de Gs. 7.272.783.784 (Guaraníes siete mil doscientos setenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro), se menciona además que los formularios B-04-01 y B-04-10, arrojan el monto de Gs. 1.416.258.284 (Guaraníes mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro) que corresponde al monto que fue traspasado de ingresos corrientes a ingresos de capital, conforme se acredita en el Memorándum DGAF/DA Nº 68 de fecha 12 de julio de 2022, de la Dirección de Administración del Ministerio del Interior; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones... ".----------*

Que el Decreto Nº 6581/2022, Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su Artículo 1º, expresa: "Reglaméntese la Ley Nº 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022);... ".---------

Que el citado Anexo "A", en su Artículo 60, inciso c) establece: "Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 6873/2022... ".----------

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de realizar pagos de viáticos al interior y exterior del país, actualización y garantía extendida del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) de la Policía Nacional, Garantía del Datacenter, Consultoría para Asesoría de Seguridad de la Información, Servicios de Ceremonial, adquisición de hojas de seguridad, adquisición de armas reglamentarias para los egresados de la Policía Nacional y

Chile N° 602 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 280

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

actualización del dispositivo estratégico de interconexión (DEI) -Ad Referéndum - Plurianual y para un nuevo llamado de adquisición de infraestructura de virtualización de servidores.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ Nº 846 del 18 de julio de 2022, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

***Art. 1º** Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio del Interior, por el monto de Gs. 7.272.783.784 (Guaraníes siete mil doscientos setenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.----------*

***Art. 2º** Autorizar la transferencia de ingresos y la modificación de las cuotas de ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Ministerio del Interior, por el monto de Gs. 1.416.258.284 (Guaraníes mil cuatrocientos dieciséis millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro), al solo efecto de adecuar los Recursos del Tesoro a la clasificación económica del gasto, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.----------*

***Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · SECRETARIA GENERAL

Humberto Insfrán M.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

Federico A. González
Ministro

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

5(cinco)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION 280

Página: 1
Fecha: 18/07/2022
Hora: 08:13:07

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

12- 03- 1- 001- 00- 01

Entidad: 12 3 MINISTERIO DEL INTERIOR

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADA

Unidad Resp.: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
231	10	001	99	PASAJES	200.000.000	0	200.000.000	100.000.000	0	100.000.000
232	10	001	99	VIATICOS Y MOVILIDAD	545.341.219	0	545.341.219	0	100.000.000	645.341.219
243	10	001	99	MANT. Y REP. MAQ. EQ	745.632.732	- 455.000.000	290.632.732	0	190.000.000	480.632.732
245	10	001	99	SERV. LIM., ASEO FUM.	540.000.000	0	540.000.000	100.000.000	0	440.000.000
246	10	001	99	MANT. Y REP. INSTAL.	154.000.000	- 25.000.000	129.000.000	50.000.000	0	79.000.000
261	10	001	99	DE INF. Y SIST.COMPU	2.131.300.000	1.273.644.904	3.404.944.904	0	715.000.000	4.119.944.904
264	10	001	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	370.000.000	0	370.000.000	113.514.172	0	256.485.828
265	10	001	99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	40.000.000	0	40.000.000	32.000.000	0	8.000.000
266	10	001	99	CONSULT.ASES.E INVES	0	7.000.000	7.000.000	0	225.000.000	232.000.000
271	10	001	99	SERV DE SEG MED	4.596.000.000	3.600.000	4.599.600.000	1.089.244.112	0	3.510.355.888
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	300.000.000	0	300.000.000	0	60.000.000	360.000.000
284	10	001	99	SERV DE CATERING	66.367.268	0	66.367.268	66.000.000	0	367.268
311	10	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	119.380.000	0	119.380.000	105.000.000	0	14.380.000
333	10	001	99	PROD.ARTES GRAFICAS	4.982.000	0	4.982.000	0	50.000.000	54.982.000
335	10	001	99	LIBROS, REVIST Y PER	20.250.000	0	20.250.000	9.000.000	0	11.250.000
342	10	001	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	1.415.532.093	0	1.415.532.093	915.000.000	0	500.532.093
343	10	001	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	102.630.180	0	102.630.180	45.000.000	0	57.630.180
344	10	001	99	UTENS. COCINA Y COM.	13.225.000	0	13.225.000	11.500.000	0	1.725.000
392	10	001	99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	400.000.000	- 276.643.878	123.356.122	120.000.000	0	3.356.122
522	10	001	99	CONS. OBRAS USO INST	2.944.904.233	- 1.000.000.000	1.944.904.233	1.944.904.233	0	0
534	10	001	99	EQ. EDUCAT. RECREC.	50.000.000	0	50.000.000	50.000.000	0	0
536	10	001	99	EQ. COMUNIC. SENALAM	387.500.003	0	387.500.003	387.500.003	0	0
538	10	001	99	HERRAM. APA. E INST.	13.430.000	50.000.000	63.430.000	11.430.000	0	52.000.000
541	10	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	1.464.500.000	- 470.000.000	994.500.000	980.770.000	0	13.730.000
542	10	001	99	ADQ. EQUIP. OFICINA	238.900.000	0	238.900.000	238.900.000	0	0
543	10	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	2.128.455.000	0	2.128.455.000	163.021.264	0	1.965.433.736
551	10	001	99	EQ. MILIT. Y SEG.	0	0	0	0	3.899.500.000	3.899.500.000
552	10	001	99	EQ. DE SEG. INSTITUC	740.000.000	0	740.000.000	740.000.000	0	0
579	10	001	90	ACTIVOS INTANGIBLES	3.631.292.050	1.420.000.000	5.051.292.050	0	2.033.283.784	7.084.575.834
				Total:	**23.363.621.778**	**527.601.026**	**23.891.222.804**	**7.272.783.784**	**7.272.783.784**	**23.891.222.804**
				Totales:	**23.363.621.778**	**527.601.026**	**23.891.222.804**	**7.272.783.784**	**7.272.783.784**	**23.891.222.804**

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Federico A. González
Ministro